

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019 -00970 -00 (ejecutivo)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo decretado sobre el inmueble con F.M.I. N. 50N20789794, dado en garantía de la obligación que aquí se cobra, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso, con facultad para designar secuestre de la lista oficial.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.00.

Librado el despacho comisorio respectivo y ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2cb0bc4db4cb8b929cdf018a2a40d1090237340c209b3d89f189656b5e4da0d

Documento generado en 25/01/2021 05:25:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>